



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

2135/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2135 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], luego de haber subsanado la prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“MBN G-002/2015: Adquisición de calzado para personal del ISSS, MBN G-003/2015: Suministro e instalación de enfriamiento tipo chiller, para el Hospital General del ISSS, MBN G-005/2015: Suministro, Instalación, traslado y puesta en funcionamiento de plantas generadoras de energía eléctrica para diferentes dependencias del ISSS. De los cuales requiere: 1. Presupuesto autorizado para el siguiente proceso de compra, 2. Puestos de bolsas invitadas, 3. Puestos de bolsa ofertantes y comisión ofertante, 4. Puesto de bolsa adjudicado y comisión, 5. documento, carta, acta o resolución de escogitación del puesto de bolsa que se haya seleccionado por esa oficina para representar al ISSS”***; hace las siguientes **Valoraciones**:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Área de Registro y Notificaciones archivos PDF en los cuales se detalla la información de las gestiones: MBN G-002/2015 y MBN G-003/2015, que corresponden a los numerales del 1 al 5 de la solicitud de información.

Asimismo, se informó que respecto de la gestión MBN G-005/2015, dicha información está clasificada como reservada con base en la letra ***“e” y “h” del Art. 19 LAIP***, que literalmente dice que es información reservada ***“e) la que contenga opiniones y recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, en tanto no sea adoptado la decisión definitiva. h) la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”***. La anterior reserva se razona en el siguiente argumento: ***“La reserva temporal se hace para salvaguardar la libre y sana competencia entre oferentes y evitar ventaja indebidas, ya que en general esta es una adquisición regida por la LACAP, pero con***



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

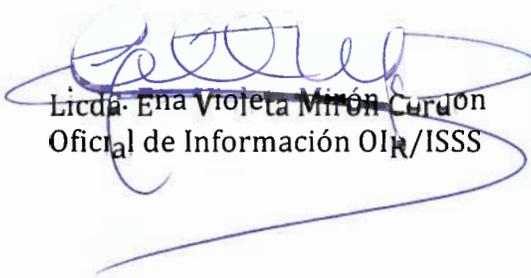
particularidades propias conforme a lo dispuesto en los Arts. 2 Literales "e", "h" y 54 LACAP". Y la reserva durará desde el inicio del proceso hasta el momento de la contratación es decir, hasta que concluya el proceso correspondiente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Deniéguese la información descrita en el párrafo quinto, en virtud de existir declaratoria de reserva de la misma.

Notifíquese al peticionario la información contenida en la presente resolución, por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Curdón
Oficial de Información OIR/ISSS

